

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "UTCJ" Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL "COLECH" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- "Las Partes" celebraron un Convenio General de Colaboración el 09 de agosto del año 2019 y ratificaron su compromiso con la firma del Convenio General de Colaboración y Cooperación Institucional el 19 de enero del 2022.
- II.- El presente Convenio Especifico se establece en base a lo previsto en la Cláusula Primera del Convenio General celebrado entre el "COLECH" y la "UTCJ".

DECLARACIONES

I. Declara el "EL COLEGIO", por conducto de su Representante Legal que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de su Ley Orgánica, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Deporte, dotado de plena capacidad jurídica, patrimonio y autonomía académica propia.

I.2. Que según el artículo 4 de su Ley Orgánica, tiene como objeto y funciones, la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura, por lo cual deberá, entre otros:

I. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en las áreas de las ciencias sociales, la humanidad y disciplinas afines, priorizando las circunstancias y problemas de la región y el país;

II. Realizar programas de docencia a nivel universitario de posgrado para formar investigadores, docentes y especialistas, otorgando títulos, grados, diplomas, distinciones y reconocimientos, para lo cual se establecerá los convenios de colaboración que resulten necesarios.



III. Difundir los conocimientos derivados de sus trabajos, así como los provenientes de otras fuentes, mediante publicaciones y otros medios, para lo cual establecerá los convenios de colaboración que resulten pertinentes;

I.3. Que acredita su carácter de Director General, mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 03 de junio de 2019 debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.4. Según lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley Orgánica, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Específico.

I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en Partido Díaz No. 4723, Col. Progresista, Código Postal 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua.

I. Declara la "UTCJ", por conducto de su representante legal que:

II. Declara la "UTCJ", a través de su representante legal: Lic. Carlos Ernesto Ortiz Villegas:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el doce de junio de mil novecientos noventa y nueve.

II.2 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos.

II.3. Que el Licenciado Carlos Ernesto Ortiz Villegas, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según consta en el nombramiento firmado por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 03 de noviembre de 2021, por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el Rector



tiene calidad de representante legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 16, fracciones IX, X y XII de la referida Ley.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Universidad Tecnológica número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración específica entre "Las Partes" para el desarrollo de un programa referente a entrega de becas a profesores-investigadores de la "UTCJ" que cubran para ello, el requerimiento necesario dispuesto por la "UTCJ" para el desarrollo de estudios de posgrado a nivel doctorado y que hayan sido aceptados de acuerdo a los lineamientos de ingreso establecidos por el "COLECH".

Segunda. La "UTCJ" se compromete a:

I.- Otorgar al postulante que formen parte del programa de becas de posgrado, una beca correspondiente al 33.33% sobre el total de la colegiatura correspondiente a cada período establecida por el "COLECH" para el Doctorado en Investigación. Para lo anterior, el "COLECH" generará la factura correspondiente a esta proporción por cada uno de los profesores-investigadores de la "UTCJ" que hayan sido aceptados en el posgrado de referencia y la "UTCJ" se obliga a liquidar al inicio de cada semestre del programa.

II.- Realizar una convocatoria para aspirantes al programa de posgrado con base a los requerimientos dispuestos con antelación a dicha convocatoria.

III.- Entregar al "COLECH" la lista de registro de quienes serán beneficiados a través del proceso de convocatoria.

IV.- Informar oportunamente al "COLECH" cualquier modificación realizada al registro de beneficiarios del programa de becas para posgrado.

V.- Entregar oportunamente las becas que serán aplicadas en dicho programa de acuerdo al mecanismo establecido en la CLÁUSULA Segunda Fracción I.

Tercera. - El "COLECH" se compromete a:



I.- Otorgar a estudiantes que formen parte del programa de becas de posgrado una beca correspondiente al 33.33% sobre el total de la colegiatura establecida por el "COLECH" correspondiente a cada semestre para el Doctorado en Investigación por medio de los mecanismos de registro y pago que se tienen establecidos la propia institución.

II.- Aprobar a los aspirantes, previo listado otorgado por la "UTCJ", para la asignación de la beca para el estudio de posgrado en un término de 30 días hábiles después de recibida por éstos.

III.- Entregar oportunamente las becas que serán aplicadas en dicho programa de acuerdo al mecanismo establecido en la CLÁUSULA Tercera Fracción I.

IV.- Usar sus instalaciones y todo el equipo necesario para poder cumplir e impartir lo concerniente al Doctorado en Investigación de acuerdo a sus propias políticas administrativas y académicas.

Cuarta. El alumno deberá pagar el monto total correspondiente a la cuota de inscripción al inicio de cada semestre.

Quinta. El alumno deberá cubrir el 33.33% por concepto de colegiatura restante, cada semestre durante el periodo de duración del Doctorado en Investigación en el cual quedaron inscritos.

Sexta. Las partes convienen en que para que el aspirante pueda ser beneficiario del presente convenio, la "UTCJ" deberá verificar que el aspirante cumpla con todos los requisitos convenidos entre "Las Partes".

Séptima. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "Las Partes" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debida observancia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Octava. "Las Partes" proporcionarán todas las facilidades al personal docente y administrativo que para ello intervengan en el proyecto de posgrado para su ejecución.

Novena. "Las Partes" convienen en que el personal que cada uno de ellos designe para ejecución de los compromisos derivados del presente instrumento legal, se entenderá exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.



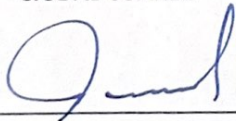
Décima. El presente convenio podrá ser revisado, previa solicitud de cualquiera de "Las Partes" formulada con treinta días de anticipación, pero las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuando se hagan por escrito, y sean firmadas por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Décima Primera. Ambas partes celebran el convenio bajo el principio de buena fe, por lo que se comprometen a no tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido correcto, propio o usual de las palabras aquí expresadas y escritas, así como no restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que los intervinientes hubieren explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

Décima Segunda. "Las Partes" convienen en forma expresa, someterse, para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente convenio, a la competencia de los Tribunales del fuero común de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción y competencia que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder o por cualquier otra circunstancia.

Enterados del contenido y alcances legales del presente convenio, por reflejar fielmente su voluntad, lo firman por triplicado, manifestándose libres de coacción, violencia, dolo o error en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 19 del mes de enero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CIUDAD JUÁREZ**



**LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR**

TESTIGO


**MAESTRO EDGAR OMAR LARA ENRÍQUEZ
SECRETARIO ACADÉMICO**

"POR EL COLEGIO DE CHIHUAHUA"

DIRECTOR GENERAL

TESTIGO


COORDINACION ACADÉMICA